

NORMAS DE USO Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA SALA DE EXPOSICIONES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA

1. Espacio expositivo.

La sala de exposiciones disponible es el patio central diáfano de la planta más baja del edificio y su horario de apertura para visitas es de lunes a viernes de 9 h. a 20 h. excepto los meses de julio y agosto.

2. Presentación de solicitudes.

Ha de incluir la siguiente información:

- Formulario de solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentado.
- Imágenes de la obra a exponer.
- Dossier con el trabajo anterior del artista (en caso que lo hubiere) o colectivo con un máximo de diez obras.

Los interesados deberán presentar la solicitud por email a mcaro@icamalaga.es

3. Determinación de la fecha de exposición.

Las fechas de las exposiciones serán determinadas por el Colegio de Abogados con una duración de 15 días por exposición y en función de la agenda de reservas prevista. Las inauguraciones por parte del Colegio serán los miércoles de inicio de exposición a las 17:00 horas, salvo que por necesidades de la corporación sea preciso cambiar el día de inauguración.

En caso de estar interesados en ofrecer un servicio de catering para la inauguración, deben hacerlo exclusivamente a través del abastecedor del Colegio dirigiéndose a la cafetería de la sede colegial para contratarlo.

4. Publicidad y difusión de las exposiciones.

Respecto a la publicidad de las exposiciones, éstas se darán a conocer dentro del programa de actividades del Colegio de Abogados a través de envío de email a los colegiados y por los demás canales de difusión incluyendo redes sociales.

5. Montaje y desmontaje.

Los autores se comprometen al montaje y desmontaje de la exposición en el plazo que fije el Colegio de Abogados, debiendo hacerse estas tareas en el horario de apertura del mismo. El montaje de las obras se hará exclusivamente con el sistema con el que actualmente cuenta las salas de exposiciones. Cualquiera otra modalidad que altere el estado de la sala expositiva deberá ser autorizado por el Colegio. Igualmente, los artistas serán responsables de cualquier actuación que pueda suponer menoscabo o deterioro en paredes, suelos u otros elementos del local autorizado; asimismo están obligados a dejarlo en el mismo estado en que lo encontraron y a reponer o reparar los daños que pudieran ocasionar. Las obras deben acceder y retirarse por la puerta lateral del Colegio en c/ Topete.

En caso de estar interesados en la venta de las obras, deben dejar listado de precios y datos de contacto en una mesa destinada a ello en el espacio expositivo.

Durante el periodo de exposición, el Colegio no se hace responsable del deterioro o pérdida de las obras expuestas.

6. Modificaciones de programación y calendario.

El Colegio de Abogados se reserva el derecho de modificar el calendario de exposiciones en función de sus necesidades, comunicándolo con al menos un mes de antelación al comienzo de la exposición y ofreciendo al artista/as una fecha alternativa en el menor tiempo posible.

El Colegio de Abogados podrá cubrir los vacíos producidos por renunciadas u otros motivos en el calendario de exposiciones con cualquiera de las exposiciones de reserva seleccionadas con antelación.

7.- Cesión de una obra

Las exposiciones no tienen carácter lucrativo para el Colegio, sino benéfico, por lo que el expositor donará una obra de las expuestas para su posterior utilización con estos fines por parte del Colegio.

El expositor no deberá abonar al Colegio ninguna cantidad por la realización de la exposición.

8. Aceptación de condiciones.

Se entenderá en todo caso que con la presentación de la solicitud, el artista acepta implícitamente las condiciones de estas normas / procedimiento.



Colegio de Abogados de Málaga

icamalaga.es